

"Por medio de la cual se hace un reconocimiento del pago Municipio de Villanueva"

El Secretario de Hábitat de la Gobernación de Bolívar en uso de las Facultades Delegadas por el Señor Gobernador del Departamento de Bolívar mediante el Decreto N°240 de fecha 19 de Abril de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios es la Entidad competente para adelantar el Proceso de Certificación Relacionado con la Administración de los Recursos del Sistema General de Participaciones o de Retirarlas, según sea el caso, a los Distritos y Municipios para asegurar la Prestación Eficiente de los Servicios Públicos de Agua Potable y Saneamiento Básico, conforme al Artículo 4° de la Ley 1176 del 2007 y el Artículo 2.3.5.1.2.1.5 del Decreto 1077 de 2015.

Que una vez analizado todos y cada uno de los requisitos señalados en el Artículo 2.3.5.1.2.1.6 del Decreto 1077 de 2015 se determinó que el Municipio de Villanueva del Departamento de Bolívar, no cumplió con los requisitos necesarios para que la SSPD expidiera la Certificación a que se refiere el Parágrafo 4° de la Ley 1176 de 2007, con las consecuencias señaladas en el Artículo 2.3.5.1.2.2.12 del Decreto 1077 de 2015.

Que mediante Resolución N°SSPD-20154010043085 del 30 de septiembre de 2015, la Superintendencia de Servicios Públicos Descertificó al Municipio Villanueva.

Que conforme a lo anterior, el municipio de Villanueva no puede administrar los Recursos de Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General de Participaciones, ni realizar nuevos compromisos con cargo a los mismos, competencia que fue trasladada al Departamento de Bolívar, junto con la de asegurar la Prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, con fundamento en el artículo 13 del Decreto 1040 de 2012.

Atendiendo a la competencia otorgada en parágrafo segundo del Artículo 2.3.5.1.2.2.14 del Decreto 1077 del 26/05/2015, el Departamento de Bolívar adelantó las medidas Administrativas contempladas por la Ley para garantizar la continua e interrumpida prestación de los servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico, e incorporó mediante Decreto en el Presupuesto Departamental, como capítulo separado bajo el nombre de Rentas Administradas y clasificadas por municipio y/o distritos descertificados, los recursos correspondientes del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico.

Secretaría de Hábitat
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Que los Recursos asignados al Municipio de Villanueva, mediante la Distribución de Recursos 12/12/2015, asciende a la suma de \$ 122.856.026,00 y (11/12/2016) asciende a la suma de \$1.307.993.811,00 para un valor total de **MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$1.430.849.837,00)**

Que los Recursos del SGP-APSB del Municipio de Villanueva administrados por el Departamento, se encuentran consignados en la Cuenta de ahorro **N°756-001772 del Banco BBVA**, denominada Departamento de Bolívar SGP Agua Potable Municipio de Villanueva.

Que los Recursos del SGP-APSB del Municipio de Villanueva, administrados por el Departamento, se encuentran incorporados al presupuesto del Departamento, mediante el Decreto N°179 del 04 de Abril de 2016

Que el señor Royman Orozco Polo, Gerente General de la Empresa Intermunicipal Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado S.A.E.S.P, (NIT. N°806-013.532-7), presento para su pago la Facturas de Venta N° 000208, por concepto de Pagos al Subsidio de Servicios Público de Acueducto, en el Municipio de Villanueva, correspondientes al Mes de Junio 2016 por un valor de **TREINTA Y OCHO UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE "**, (\$38.884.775,00)

Que para atender el pago del mencionado servicio, la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Bolívar, expidió el CDP-N°1347 de fecha 30 de Agosto de 2016, Rubro Subsidio Acueducto, Municipio de Villanueva Vigencia 2016, Código N°16.4.21.01.01.02, por valor de **TREINTA Y OCHO UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE "**, (\$38.884.775,00)

Que en virtud de lo anterior se hace necesario reconocer el pago de la Factura de Venta correspondientes al mes de Junio de 2016, que presenta el señor Royman Orozco Polo, Gerente General de la Empresa Intermunicipal Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado S.A.E.S.P, con (NIT. N°806-013.532-7), en consecuencia de los anteriores considerandos:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Páguese a la Empresa Intermunicipal Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado S.A.E.S.P, con (NIT. N°806-013.532-7), la suma **TREINTA Y OCHO UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE "**, (\$38.884.775,00), por concepto de



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

583

Secretaría de Hábitat
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Pagos al Subsidio de Servicios Público de Acueducto, en el Municipio de Villanueva, Correspondientes al Mes de Junio de 2016.

PARAGRAFO: Por la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda de la Gobernación de Bolívar se harán las operaciones presupuestales que demande el cumplimiento de la presente Resolución con cargo al Rubro: Subsidios de Acueducto Municipio de Villanueva Vigencia 2016, Código N° 16.4.21.01.01.02, CDP N°1347 de fecha 30 de Agosto de 2016.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

06 SET. 2016

ALVARO ACUÑA LOPEZ
Secretario de Hábitat
Gobernación de Bolívar

Elaboró. NELCY TARON FORTICH
Profesional Especializada
Secretaria de Hábitat

